

Observado y observar para los arrendam<sup>tos</sup> de la  
mayor estimacion de quidarian varios y sin  
valer, se hubiesen de tener conportura  
preponer, Remates y exarata a tento a lo qual  
y para q<sup>ta</sup> Adm<sup>or</sup> tenga su debido a<sup>cto</sup> y proce  
der con la Justifi<sup>ca</sup>z. que coner y onde atendi  
das las Inconveniencias que se han en este caso

El S. Supp. se ha de mandar con la Com<sup>o</sup>  
de otros propios menores para las Reglas de proce  
der a los arrendam<sup>tos</sup> y a Jures percales como  
esta cosa de haesecarado p<sup>r</sup> el Marquisado de la  
Zu<sup>e</sup>, en fuerza de los acuerdos concediendome  
licenzia para ello con las facultades de poder  
hacer sin Repulsa en los progresos de esta Com<sup>o</sup>  
ni al final de la quencia ni de otros efectos  
que sea bastante en la formacion de cargos  
el decreto de S. J. de Justicia que p<sup>r</sup>ido  
para en la necesidad y para ello se

Y para hacer coner la Refexio<sup>n</sup> de me<sup>o</sup>ntre coner  
los autos que en esta razon se hizieron o en su  
de feto copia de ofi<sup>o</sup> autorizada y ala Saca  
de todos ellos

*Mano de Antonio de Aranda*  
Antonio de Aranda  
Alcaide de la Ciudad

auto.

Se vea este pedimento ala Ciudad en  
primer Cavildo ordinario, para que sobre su  
comhenido acuerde lo que mas combenga ala

